

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	21/05/2019 08:47:48
	201999900312775

 JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. (3531/00604/00000)
	ENTRADA
	21/05/2019 08:47:49
	201999902572956

Fecha: 20 de Mayo de 2019

Destinatario:

Su referencia:

SR. DIRECTOR GERENTE
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Nuestra referencia: IEF-00142/2019

AV. LEONARDO DA VINCI 19 B 41092 - SEVILLA

Asunto: Orden desarrollo programa Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, el Servicio Andaluz de Empleo solicita a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se desarrollan los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 14 de mayo de 2019, viene acompañada del borrador de la orden y de una memoria económica suscrita por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, así como de otra documentación complementaria de contenido no económico.

La orden que se somete a informe tiene como objeto el desarrollo de los programas de Prácticas Profesionales Transnacionales, dirigidos a la juventud andaluza para la mejora de su empleabilidad y/o activación sociolaboral mediante la adquisición de una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo, en lo que respecta a su finalidad, personas destinatarias, contenido y características de los programas, requisitos de participación y derechos y obligaciones de las personas participantes.

Estos programas son:

a) *Programa de Prácticas Transnacionales para el empleo*, que tiene como objeto la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la adquisición de una experiencia laboral en el ámbito europeo, favoreciendo así el desarrollo profesional, personal, lingüístico y cultural dentro de un entorno laboral distinto al del país de origen.



EDUARDO LEON LAZARO		20/05/2019	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km34ED52C346869A3F79BA28A62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) *Programa de Prácticas Transnacionales para la activación sociolaboral*, cuyo objeto es la “activación” de jóvenes en situación de desventaja social, mediante su participación en una experiencia integral de movilidad transnacional en el ámbito de la Unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado para su posterior inserción sociolaboral.

Tales programas tienen como finalidad:

- a) Proporcionar a las personas jóvenes un valor añadido en su currículum gracias al conocimiento de nuevos métodos de trabajo aplicables a cualquier empresa local en la que vayan a desarrollar su actividad profesional.
- b) Promover el desarrollo de competencias de adaptabilidad, autonomía y dominio de otros idiomas, que se añaden a las que habitualmente se adquieren en el desempeño de una actividad laboral.
- c) Favorecer el aumento de la empleabilidad de personas jóvenes en desempleo, que les permita tener una incorporación más óptima y viable al actual mercado de trabajo.
- d) Promover la activación de las personas jóvenes en situación de desventaja social para su inserción sociolaboral, desde una perspectiva integral en la que tanto los aspectos puramente profesionales como los personales de cada joven sean tenidos en cuenta para favorecer el desarrollo de su empleabilidad.
- e) Convivir en entornos culturales y geográficos diferentes que favorecerán la adquisición de un sentimiento de ciudadanía europea, basado en la comprensión y en el respeto de los derechos humanos y fomentando la tolerancia y el respeto hacia otros pueblos y culturas.

Los programas en cuestión están dirigidos a personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, de entre dieciocho y veintinueve años, ambos inclusive. Las prácticas profesionales transnacionales se desarrollarán en diferentes países y las ayudas consisten en una cantidad a tanto alzado, que dependerá del grupo de países de destino en los que se desarrolle la práctica, así como del programa en el que participen.

En la memoria económica remitida se indica que la orden cuyo borrador es sometido a informe no tendrá repercusión económica hasta tanto no se publiquen las bases reguladoras de las ayudas y la subsiguiente convocatoria, ya que será el desarrollo normativo posterior el que establezca aspectos tales como el objeto de las subvenciones, las características del contrato de servicios en su caso, las cuantías, los gastos subvencionables y forma de pago, entre otros. En coherencia con lo expresado, se aporta al expediente el modelo de memoria económica para aquellas actuaciones con incidencia económica igual a cero.

Analizada en este centro directivo la documentación remitida, teniendo en cuenta además que, de forma simultánea, el Servicio Andaluz de Empleo ha solicitado a este centro directivo el informe sobre la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a conceder en desarrollo de los programas en cuestión (expediente IEF 143/2019) y que, entre la documentación remitida en



EDUARDO LEON LAZARO		20/05/2019	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km34ED52C346869A3F79BA28A62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

este último expediente se incluye una memoria económica en la que se ofrece una estimación del gasto en que se incurrirá cuando se realice la primera convocatoria de las mismas, cabe informar que, si bien de la aprobación de la Orden por la que se desarrollan los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza, no se derivarán consecuencias inmediatas y directas de carácter económico-financiero para la Junta de Andalucía, por su carácter de antecedente a la mencionada disposición de aprobación de las bases reguladoras, el pronunciamiento que se haga en el informe a emitir sobre dichas bases reguladoras deberá hacerse extensivo a la disposición sobre la que ahora se informa.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



EDUARDO LEON LAZARO		20/05/2019	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km34ED52C346869A3F79BA28A62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	